

CIRCULAR N° 327/2017

REF: ACLARACIONES RESPECTO DE ACORDADA N° 7957

Montevideo, 29 de diciembre de 2017.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a efectos de poner en su conocimiento:

I) Que por Acordada n° 7957 de fecha 21 de diciembre de 2017, se distribuyó la competencia en materia de Aduana en el interior del país, con excepción del departamento de Canelones.

II) Que en el artículo 4° de la mencionada Acordada, se incluyó involuntariamente a las Sedes de Ciudad de la Costa, Las Piedras y Pando, estando éstas exceptuadas de acuerdo a lo establecido en el Código Aduanero Ley 19.276. En tal sentido, se mantiene la competencia de acuerdo a lo establecido en el mencionado Código, librándose Acordada, oportunamente, con la modificación pertinente.

III) Que aún existen Sedes en el interior del país que no cuentan con el Sistema de PyP, por lo que la información a que se hace referencia en el artículo 6° de la mencionada Acordada, será remitida en formulario papel.-

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-

Ing. Marcelo PESCE
Sub Director General
Servicios Administrativos

